

mildexed. Setenta y uno, se puntaron segun Costumbre los Senores D. N. Suag. Jph de Candarun y Thomas de Al. D. N. Jph de Al. Sinoico, D. N. Jph Antonio de Sagastia y D. N. Jph. Navier de Benitu Repiores, D. N. Suag. de Llorca y Antonio Thomas Diputado del Comun y Jph de Arcaute Diputado del Consejo, que son la mayoria y mayranapto de la Justicia y Repim de ella y estando en Junta y Congregados dho Señores Al. J. N. que en esta ciudad este expedio el S. D. N. J. N. de Al. J. N. Secretario de Estado y de India en da prohibiendo la venta de lino ni lana mandando las depositar acompañada de todo con Carta de la Diputacion desta Prov. de Bier. y S. N. de este y entera de todo el Ayuntamiento. acordó que notando no por se perjuicio etc e se mpla a la libertad naciendo el País e en e que se responda ari adha Diputacion.

Prohibición de Morelinas

En vista de la Declaracion de Fran. Navier de Al. J. N. que hizo envío de la Comision de Perito que se le dio para el Reconocim. de la m. del barrio de San Blas y el Ayuntamiento hallando en ella la existencia del Inquilino de Carranaga de cuyo decaendo Remedax esto dañor por el medio mas suave de atencion se acordó se escriba a D. N. Juan. Matheo de Aguirre, Dueno de dha Caseria de Carranaga, proponiendole que para desbanexer los N. paxos de Inquilino, embie Perito que Reconozca el terreno por si de comun acuerdo se puede tomar medio que evite tanos daños. Contantes se acabó el Ayuntamiento. firmó dho S. N. J. N. y por los demas Capitulares segun Costumbre y en fe de todo firmé yo el

Sobre el clamor de S. N. J. N.

D. N. Machin Joseph de Landauri y Romarate

Ancini Juan Michel de Aguirre Saraua

9 de Marzo.

En la Sala del Consejo de Navarra a Bergeara, a nuebe de Marzo de mil



